

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 141/87 a los efectos de lograr la reparación, provisión y colocación de toldos con destino a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nros. 25, 27 y 31 y a la Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 216 de fecha 13 de marzo ppdo. (Confr. fs. 88), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 115.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 115- las ofertas Nros. 1, 2, 3 y 4.-

2°) Declarar desierta -por falta de ofertas validas- la licitación privada N° 141/87 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la citada Comisión en el último párrafo de su dictamen.-.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



SECRETARIO ESCRIBANO
SECRETARÍO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION